



CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA CENTRAL DE LA RIERA, EN EL RÍO SOMIEDO Y EN EL ARROYO DE LAS MORTERAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE SOMIEDO (ASTURIAS)

ASUNTO: ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, REUNIDA CON FECHA 21 DE ENERO DE 2026, PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN EL SOBRE 0 “DOCUMENTACIÓN INICIAL”

Presidente:

D. Francisco José Hijós Bitrián

Vocales:

D^a. Isabel Jiménez Puente
D. David Pérez Méndez Castrillón
D. Adolfo Gutiérrez Nieto
D. Germán González Varela
D. Pedro García Fuente

Asistentes SGDPHI:

D. Pedro Martos Otero
D^a. Tania Gutiérrez Martín

Secretario:

D. Miguel Medina Muñoz

Con fecha 21 de enero de 2026, a las 12:00 horas, se reúnen de forma telemática los miembros de la Comisión de Valoración que constan al margen, con el fin de calificar la documentación recibida en el Sobre 0, incluyendo, en su caso, la documentación requerida para subsanar aquella, de conformidad con el apartado 6.7 del Pliego de Bases que rige el presente concurso.

I.- La documentación del Sobre 0 que la Comisión de Valoración procede a calificar corresponde con la exigida según se detalla en el apartado 6.3.I del Pliego de Bases que rige el presente concurso.

II.- La Comisión de Valoración acuerda que la documentación presentada inicialmente en el Sobre 0 por los concursantes indicados a continuación se ajusta a lo previsto en el Pliego de Bases.

- Altano Energy, S.L.
- Gnera Energía y Tecnología, S.L.

III.- Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, en relación con la documentación presentada por la empresa concursante Gnera Energía y Tecnología, S.L., la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo reflejado en el acta de apertura del Sobre 0 de fecha 14 de octubre de 2025, observa que dicha empresa ha presentado los Sobres 0, B y C en Sede Electrónica con fecha 20 de agosto de 2025 y nuevamente con fecha 22 de agosto de 2025, así como también se han depositado en el repositorio virtual, cuya aplicación refleja como fecha de carga de los archivos correspondientes a los Sobres el 22 de agosto de 2025. De esta forma se procedió a la apertura de las tres versiones del Sobre 0 presentadas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 del Pliego de Bases:





“En caso de duplicidad de alguno de los Sobres presentados en la Sede Electrónica, la Comisión de Valoración únicamente valorará el Sobre, cuyo archivo “.xsig” tenga fecha más reciente”, la Comisión de Valoración, a efectos de valorar el Sobre 0, ha tomado en consideración el correspondiente a la versión presentada en Sede Electrónica con fecha 22 de agosto de 2025, tras comprobar que corresponde a la versión cuyo archivo “.xsig” tiene fecha y hora más recientes.

IV.- La Comisión de Valoración acuerda no admitir la documentación presentada inicialmente por los concursantes indicados a continuación al presentar defectos subsanables, por lo que, de conformidad con el apartado 6.7 del Pliego de Bases, fueron requeridos para que presentaran las aclaraciones y/o subsanaciones oportunas en cada caso, concediéndose para ello un plazo de diez (10) días hábiles.

- U.T.E. Green Energy Platform Investments, S.L. y Renewable Power International, S.A.
- U.T.E. Electra Norte Energía, S.A.U. y Nuevas Energías Andinas, S.A.
- EDP España, S.A.U.

Una vez efectuada la puesta a disposición de los concursantes afectados del citado requerimiento, se concede un plazo de diez (10) días naturales para la comparecencia del destinatario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las aclaraciones y/o subsanaciones requeridas, a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación en aplicación de lo establecido en el apartado 6.7 del Pliego de Bases. Transcurrido dicho periodo, dichos concursantes proceden en tiempo y forma a la apertura de la notificación puesta a su disposición, así como a la presentación de la documentación requerida en cada caso, que queda unida al expediente administrativo junto a la documentación presentada inicialmente. En este sentido, la Comisión de Valoración acuerda admitir la documentación presentada en los tres casos a efectos de considerar subsanados los defectos detectados en la documentación inicial.

V.- La Comisión de Valoración, de acuerdo con lo reflejado en el acta de apertura del Sobre 0 de fecha 14 de octubre de 2025, no recibió del concursante U.T.E. Tasga Renovables, S.L. y Belisama Renovables, S.L. la contraseña requerida en tiempo y forma para la apertura del Sobre 0, no resultando posible, consecuentemente, la apertura y la posterior valoración del Sobre 0.

Sobre este hecho, se expone lo siguiente:

I) Por un lado, la Comisión de Valoración, revisando lo establecido en el Pliego de Bases, observa:

- El apartado 6.7 del Pliego de Bases, respecto a la apertura de los Sobres, dispone:
“La apertura de los distintos Sobres que componen la documentación del concurso, a excepción del Sobre A, tendrá lugar en los correspondientes actos públicos de apertura, cuyos lugares de celebración y fechas y hora serán publicados oportunamente en la página web del concurso”.

En este sentido, cabe señalar que el anuncio de convocatoria del acto público de apertura del Sobre 0, en el que quedaron definidos tanto el lugar de celebración como la fecha y la hora, fue publicado con fecha 25 de septiembre de 2025 en la página web del concurso que se menciona en el apartado VIII de la presente acta.





- El mismo apartado 6.7 del Pliego de Bases recoge las instrucciones para aportar la contraseña requerida para la apertura de los Sobres, como sigue:

“Para ello podrán proceder de una de las siguientes formas:

- *Presencialmente durante el acto público de apertura del Sobre correspondiente, haciéndola entrega al Secretario de la Comisión de Valoración.*
- *Enviándola mediante correo electrónico a través del buzón bnz-hidroelectricos@miteco.es a partir del día anterior a la fecha de convocatoria del acto público de apertura del Sobre correspondiente. El envío de la contraseña con fecha anterior a la indicada será causa de exclusión del concurso”.*

- Asimismo, el apartado 6.5, letra f), del Pliego de Bases señala:

“Serán causas de exclusión de los interesados las siguientes:

(...)

f) La no entrega, en plazo y forma, de las contraseñas exigidas para la apertura de la documentación de los Sobres que forman parte de la oferta del concursante”.

2) Con fecha 12 de noviembre de 2025, la U.T.E. Tasga Renovables, S.L. y Belisama Renovables interpone recurso de alzada contra el acta de la Comisión de Valoración relativa al acto público de apertura del Sobre 0, solicitando, en resumen:

- Que se declare la anulabilidad del acto impugnado.
- Subsidiariamente, se declare la nulidad de pleno derecho del acto.
- Se ordene la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la apertura del Sobre 0.
- Asimismo, solicita expresamente la suspensión cautelar de la tramitación del concurso público hasta la resolución definitiva del recurso.

3) Con fecha 12 de diciembre de 2025, la Secretaría General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dicta resolución por la que desestima el recurso interpuesto contra el acta de la Comisión de Valoración para la celebración del acto público de apertura del Sobre 0, de 14 de octubre de 2025, confirmándola en todos sus términos. Dicha resolución fue notificada a la U.T.E. recurrente con fecha 17 de diciembre de 2025.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que la apertura del Sobre 0 debió haber tenido lugar durante el correspondiente acto público de apertura celebrado al efecto con fecha 8 de octubre de 2025, que el concursante afectado no aportó en tiempo y forma la contraseña requerida para su apertura y habiendo tenido la Comisión de Valoración conocimiento de la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el concursante confirmando los términos del acta de apertura del Sobre 0, la citada Comisión concluye que el hecho descrito incurre en causa de exclusión del concurso, por lo que, en consecuencia, acuerda la exclusión del presente concurso de la U.T.E. Tasga Renovables, S.L. y Belisama Renovables, S.L.

VI.- La Comisión de Valoración, en base a lo señalado en los apartados II, IV y V de la presente acta, y sin perjuicio de lo que se expone en el apartado VII, determina en este acto que los concursantes





que se indican a continuación se ajustan a los criterios de selección y que son admitidos a la siguiente fase del concurso para la apertura del Sobre B.

- U.T.E. Green Energy Platform Investments, S.L. y Renewable Power International, S.A.
- Altano Energy, S.L.
- U.T.E. Electra Norte Energía, S.A.U. y Nuevas Energías Andinas, S.A.
- EDP España, S.A.U.
- Gnera Energía y Tecnología, S.L.

VII.- Sin perjuicio de lo que se acuerda en el apartado anterior, respecto a la solicitud presentada por las sociedades Electra Norte Energía, S.A.U. y Nuevas Energías Andinas, S.A., de acuerdo con lo reflejado en el acta de apertura del Sobre 0 de fecha 14 de octubre de 2025, se constató que en dicho acto público se mostraron las contraseñas de los Sobres, según se puede observar a partir del minuto 36:27 de la parte I de la grabación del acto público de apertura del Sobre 0.

En este sentido, el apartado 6.7 del Pliego de Bases recoge las instrucciones a seguir para aportar la contraseña requerida para la apertura de los Sobres, como sigue:

“Para ello podrán proceder de una de las siguientes formas:

- *Presencialmente durante el acto público de apertura del Sobre correspondiente, haciéndola entrega al Secretario de la Comisión de Valoración.*
- *Enviándola mediante correo electrónico a través del buzón bzn-hidroelectricos@miteco.es a partir del día anterior a la fecha de convocatoria del acto público de apertura del Sobre correspondiente. El envío de la contraseña con fecha anterior a la indicada será causa de exclusión del concurso”.*

Por tanto, la U.T.E. Electra Norte Energía, S.A.U. y Nuevas Energías Andinas, S.A. es admitida en la siguiente fase del concurso. No obstante, en el caso de que la contraseña de cualquiera de los Sobres que restan por abrir, B o C, que se comunique a la Comisión de Valoración conforme establece el extracto del Pliego de Bases reproducido anteriormente, sea coincidente con la contraseña del Sobre correspondiente mostrada por la licitante durante el acto público de apertura del Sobre 0, la Comisión de Valoración excluirá del concurso a la concursante, por lo que no valorará el resto de la oferta presentada.

VIII.- La Comisión de Valoración acuerda publicar el contenido de esta acta en la página web del concurso <https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/concurso-la-riera-2025.html>.

IX.- La Comisión de Valoración, dando continuidad a la tramitación del concurso de conformidad con lo establecido en el apartado 6.7 del Pliego de Bases, acuerda la convocatoria para el acto público de apertura del Sobre B “Documentación técnica” de los licitadores admitidos a esta fase, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en sesión mixta telemática y presencial, en la sala A-208 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, 10, Madrid.

Esta convocatoria será publicada en la página web del concurso indicada en el apartado VIII, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 6.7 del Pliego de Bases y en el punto 7) del anuncio de convocatoria del concurso publicado en el B.O.E. de 22 de mayo de 2025.





No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:02 horas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VALORACIÓN

Francisco José Hijós Bitrián
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN

Miguel Medina Muñoz
(Firmado electrónicamente)

